

Expediente: RC1003114/07. Reclamante: Jessica López Romero.

Expediente: RC1003178/07. Reclamante: Ángel Ernan Montaña Romero.

Expediente: RC1003221/07. Reclamante: Santiago Sánchez Moreno.

Expediente: RC1003287/07. Reclamante: Andrés Gutiérrez López.

Expediente: RC1003333/07. Reclamante: Bañisimo, S. L.

Expediente: RC1004155/07. Reclamante: Fernando Sánchez Gómez.

Madrid, 20 de junio de 2007.—Director División de Atención al Usuario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

43.582/07. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se somete a información pública conjunta el estudio de impacto ambiental y el proyecto de «Modernización de Regadíos de la Comunidad General de Regantes del Canal de Derecha del Ebro (Amposta, Tarragona)» promovido por la Seiasa del Nordeste, en ejecución del convenio suscrito entre esta Sociedad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 18 de octubre de 2000.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública conjunta el estudio de impacto ambiental y el proyecto de «Modernización de Regadíos de la Comunidad general de Regantes del Canal de la Derecha del Ebro (Amposta, Tarragona)» por el periodo de veinte días hábiles, según el Real Decreto 287/2006 de 10 de marzo, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la provincia de Tarragona», periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El estudio de impacto ambiental y el proyecto antes citado estarán expuestos al público en los días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación de Gobierno de Tarragona, plaza Imperial Tarraco, 3, 43071 Tarragona, así como en las oficinas de Seiasa del Nordeste en Madrid, calle Juan Bravo, 3b, 4.ª planta, 28006 Madrid.

Las alegaciones habrán de dirigirse al Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (calle Alfonso XII, n.º 62, 28071 Madrid) y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

43.992/07. **Resolución de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, por la que se da publicidad a la solicitud de registro de la indicación geográfica protegida «Tomate de la Cañada-Níjar»**

El Real Decreto 1414/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de

las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas, establece en su artículo 5.1 que, una vez comprobada la solicitud de registro, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicará en el «Boletín Oficial del Estado» un anuncio de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 del citado Real Decreto, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la solicitud antes mencionada, cualquier persona física o jurídica cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, podrá presentar solicitud de oposición al registro dirigida al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se especifica en el apartado 1 de la ficha que figura como anexo de esta resolución.

Recibida la solicitud de registro de la Indicación Geográfica Protegida «Tomate de La Cañada-Níjar», cuyos solicitantes se identifican en el apartado 2 de la ficha, se procede a la publicación de un anuncio sobre la solicitud de registro y de la ficha resumida prevista en el anexo VIII del Reglamento (CE) n.º 1898/2006 de la comisión, de 14 de diciembre de 2006.

Madrid, 21 de junio de 2007.—La Directora General, Almudena Rodríguez Sánchez-Beato.

Anexo

FICHA RESUMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA DOP «TOMATE DE LA CAÑADA-NÍJAR»

Reglamento (CE) n.º 510/2006 del Consejo

«Tomate de La Cañada-Níjar»

N.º CE:

DOP () IGP (X)

1. Órgano competente para la presentación de oposiciones:

Nombre: Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Servicio de Calidad y Promoción. Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

Teléfono: 34-955032472.

Fax: 955032112.

Correo electrónico: antonio.rodriguez.ocana@juntadeandalucia.es.

2. Agrupación:

Nombre: Asociación del Tomate La Cañada-Níjar.

Dirección: Ctra. de Ronda n.º 11-1.º E, 04004 Almería.

Teléfono: 950 621162.

Fax: 950 621424.

Correo electrónico: coexphal@coexphal.es.

Composición: Productores/transformadores (X) otros ().

3. Tipo de producto:

Tomate.—Clase 1.6.—Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados.

4. Especificación:

4.1 Denominación del producto: Tomate La Cañada-Níjar.

4.2 Descripción: Fruto del tomate (*Lycopersicon esculentum* Mill) procedentes de las variedades: «Redondos Lisos», «Asurcado», «Oblongo o alargado» y «Tomate cereza».

Proceden de una planta dicotiledónea perteneciente a la familia de las solanáceas. Los miembros de esta familia presentan haces bicollaterales y una estructura floral modelo K(5) [C(5) A(5)] G(2). Es decir, sus flores son radiales y con cinco estambres. El ovario, súpero, bicarpelar, contiene numerosos primordios seminales, produciendo bayas polispermas. Los carpelos se presentan en posición con respecto al plano mediano de la flor.

Redondo Liso: Su fruto es de color fuerte y muy oscuro, con un cuello verde intenso y con un excelente color de viraje.

Tomate Cereza (incluido cóctel): El fruto de esta variedad destaca por su sabor, contenido de azúcar y tole-

rancia al rajado de estos. Presentan ramilletes largos y divididos.

Asurcado: Son frutos asurcados, uniformes, de color oscuro, con un cuello verde muy intenso y un sabor excelente.

Oblongo: Son frutos uniformes, ovoides, consistentes y de excelente sabor y se distinguen de los demás por su sabor menos ácido, presentándose en ramos múltiples en abanico.

Las características físico-químicas y organolépticas de los cuatro tipos del «Tomate La Cañada-Níjar» son las siguientes:

Contenido de azúcares totales entre 1.000-3.500 mg/100g, con un contenido promedio de 1600 mg/100g.

Contenido de ácidos orgánicos entre 250-600 mg/100g, con un contenido promedio de 350 mg/g.

Firmeza entre 1-2 Kg/cm².

Contenido en carotenos (Licopeno) entre 1.000-4.000 (µg/100g), excepto para los tipos asurcado. Este contenido en licopeno superior a los 1000 (µg/100g) que presenta el «Tomate La Cañada-Níjar» para tres de los cuatro tipos comerciales existentes, es el responsable del intenso color rojo que presentan estos tomates. Por otro lado hace que el producto presente propiedades anticancerígenas, terapéuticas y reduzca el riesgo de infarto, tal y como se desprende de la distinta bibliografía revisada. Además el licopeno es un poderoso antioxidante de las células, proporcionando el tomate el 90% del necesario para el organismo.

4.3 Zona geográfica: La zona geográfica de producción de los tomates amparados por la Denominación Específica «Tomate La Cañada-Níjar», está situada en la provincia de Almería, y esta comprendida por los términos municipales de Almería, Viator, Pechina, Huércal de Almería y Níjar.

4.4 Prueba del origen: Las empresas que manipulen o comercialicen producto bajo la Denominación Específica «Tomate La Cañada-Níjar» deben cumplir los requisitos de identificación y trazabilidad exigidos por el pliego de condiciones.

Registros de explotaciones y centrales hortofrutícolas.

Las características diferenciales del producto no son suficientes para garantizar su origen, sino que son necesarias establecer medidas adicionales de control y certificación que avalen el origen y la calidad del producto. Es de destacar en el control los siguientes procesos:

a) Los tomates de las variedades autorizadas proceden de plantaciones inscritas y situadas en la zona de producción.

b) Las prácticas de cultivo, en las plantaciones inscritas, son controladas e inspeccionadas por el Consejo Regulador.

c) El producto se almacena en centrales hortofrutícolas inscritas, de forma que no perjudique su calidad y prestigio y en condiciones que garantizan su óptima conservación.

d) El acondicionamiento, envasado, presentación, conservación y expedición de los tomates amparados se realiza en centrales hortofrutícolas inscritas en los correspondientes registros del Consejo Regulador.

e) Se realizan análisis físico-químicos, organolépticos y multiresiduos para garantizar la calidad y seguridad de los frutos en laboratorios acreditados según la UNE-EN-ISO 17.025.

f) Sólo salen al mercado con la garantía de su origen, los tomates que superen todos los controles a lo largo del proceso y se envasen con la etiqueta y la contraetiqueta numerada avalada por el Consejo Regulador.

4.5 Método de obtención: Los requisitos exigidos para la obtención del producto son los recogidos por la serie de normas españolas UNE 155.000, concretamente la UNE 155.102. Hortalizas frescas. Producción controlada. Tomate.

Técnicas de cultivo: Las técnicas de cultivo utilizadas se apoyan en la norma UNE 155.102 y son las siguientes: Obtención de semillas, trasplante, podas, riego, fertilización, control de plagas y enfermedades, recolección y transporte.

Fases del proceso de elaboración: Las fases que intervienen en el proceso de elaboración son la recolección del producto en la finca, almacenamiento del producto